

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se dictan normas para la aplicación de las desgravaciones en los Impuestos sobre el Gasto aprobadas por Decreto-ley 20/1960 de 15 de diciembre.

Ilustrísimo señor:

El Decreto-Ley 20/1960, de 15 de diciembre, en sus artículos décimo a veinticinco, establece diversas desgravaciones fiscales en lo que a los Impuestos sobre el Gasto se refiere. Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto es preciso dictar algunas normas de ejecución haciendo uso de la autorización concedida a este Ministerio en la primera de las disposiciones finales de dicho Decreto-ley.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Impuesto general sobre el Gasto.

Impuesto sobre Vinos, Sidras y Chacolis.—Artículo 11 del Decreto-ley.

Se exceptúan del impuesto los vinos corrientes o de pasto embotellados con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El precio máximo de venta al público será el de 7,50 pesetas el litro, con admisión obligatoria del casco a su devolución.

b) En las etiquetas de las botellas habrá de consignarse, con caracteres bien visibles que llenen las dos terceras partes de las mismas, la denominación "Vino común", pudiendo añadir la especificación "blanco", "tinto", "clarete" o "rosado".

c) Asimismo se consignará en las etiquetas la capacidad expresada en litros o fracciones sencillas del mismo, medio, un cuarto, un octavo, etc.

d) También constará en las etiquetas el precio del vino contenido y el valor del casco, a devolver,

por el mismo precio consignado en la etiqueta.

e) Se autoriza para expresar en las etiquetas, en caracteres pequeños, el nombre de la persona o entidad productora o embotelladora, localidad de procedencia del vino o, en su caso, el nombre escueto de la denominación de origen oficialmente reconocida y que no constituya marca registrada, el número de registro del embotellador y el grado alcohólico del vino.

Los vinos que no reúnan estas características seguirán sujetos al Impuesto sobre el Gasto, de acuerdo con las tarifas comprendidas en el artículo 59 del Reglamento del Impuesto.

2.º Impuesto sobre el Lujo.

A) Vehículos de tracción mecánica.—Artículo 16 del Decreto-ley.

Dentro de la exención a que se refiere el párrafo primero se comprenden los vehículos dedicados a la enseñanza de conductores.

La desgravación que se establece, que entrará en vigor el día 1 de enero de 1961, se aplicará, en cuanto a los vehículos de dos o tres ruedas, a todos los declarados por los contribuyentes a partir de la fecha indicada.

B) Cubiertos.—Artículo 20 del Decreto-ley.

Suprimido el Impuesto que gravaba todos los cubiertos comprendidos en el apartado b) del epígrafe 11 de las tarifas de lujo, la desgravación alcanza a los cubiertos con baño de plata o análogo, quedando, por tanto, gravados solamente los comprendidos en el epígrafe 7 de las tarifas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1960. P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

("B. O. del E." de 13-I-61.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, instruye expediente de dominio promovido por el Procurador don José Antonio Alvarez González, en representación de Hulleras e Industrias, S. A., sobre inmatriculación, reanudación de tracto e inscripción de cabida de varias fincas, habiéndose acordado en providencia de hoy convocar a cuantas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y citar a las personas que se relacionan para que dentro de los diez días siguientes comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conenga.

E) Prado del "Molino", sito en Las Garbas, parroquia de La Plaza (Teverga). Mide 11 a. 10 ca. Linda N. y O Isaias Ania; S., río de Valdecárcana; E., Hulleras e Industrias, S. A.

H) Finca denominada "La Asturiana", sita en Bárzana (Teverga), de 7 a. 66 ca. Linda, N. y E., camino de servidumbre; S. y O., reguero de La Asturiana.

J) Prado denominado "La Aragona", sito en Santianes (Teverga). Mide 75 a. Linda, N., Francisco y Pedro Ruiz y reguero; S., carretera; O., Amaro Ruiz, hoy Hulleras e Industrias S. A., y E., reguero.

Esta finca se halla inscrita con los nombres de Bugido Las Corradinas y Valle Nuevo, con una extensión de 406 a. 56 ca. Linda: Oriente, río y Corrada de Conde Agüera y herederos de Paulo o Pancho de Santianes; N., castañedo, de Marcelino Martínez; Poniente, camino castañedo, de Cé-

sar García, prado de Marcelino Martínez, castañedo de Conde de Agüera y otros particulares; Sur, Castañedo La Monjal. Se cita a los linderos de esta inscripción herederos de Paulo o Pancho, de Santianes, Marcelino Martínez y César García.

K) Castañedo "La Aragona", sito en Santianes (Teverga), que mide 10 a. Linda: N., Francisco y Pedro Ruiz; S. y E., Francisco y Amaro Ruiz, hoy Hulleras e Industrias, S. A., y O., camino de servidumbre.

Se cita a los titulares de la inscripción registral don Ramón Ruiz García.

M) Prado de "La Llomba" o "Tras el Reguero", sito en Villabonel (Teverga). Mide 11 a. 79 ca., antes media 18 a. y 87 ca.; linda: E., reguero; S., camino; N., Constantino Rodríguez y Maximino García, antes José López, y O., Maximino Rodríguez, antes Antonio González.

Q) Monte llamado "Sobre Francos", sito en el pueblo de Bárzana (Teverga). Mide una hectárea 33 áreas y 35 centiáreas. Linda: N., Francisco Lorenzo; S., pastos comunes; E., camino, y O., terreno común.

R) Otro monte, llamado Bujaño, sito en Murias, parroquia de Santianes (Teverga). Mide una Ha. 87 a. 68 ca.; linda: N., camino; S., herederos de Ceferino Fernández; E., herederos de José Alvarez; O., Diego Lorenzo y herederos de José García.

V) Un terreno llamado "Dehesa Vieja", sito en Cansinos (Teverga). Mide una Ha. 93 a. 94 centiáreas. Linda: N. y E., terreno común y camino; S., prado de la Casa de Miranda; O., herederos de José López.

Y) Terreno de ínfima calidad nombrado "Sierro", sito en Campos, parroquia de Villanueva (Teverga). Mide 2 Ha., 9 a., 79 ca. Lin-

da: N., camino; S., río y prado de Don Diego; E., herederos de Juan García Mendoza, Juan Vinagre, Alvaro González, Diego Galván Sierra y otros, y O., Juan González y el señor Vinagre.

— Dado en Belmonte, a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de Primera Instancia: José María López Asúnsolo. — El Secretario Judicial: José García Menéndez.

DE GIJÓN

EDICTO

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de jurisdicción voluntaria, sobre suspensión de pagos del comerciante individual don Antonio Suárez Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Jove-Gijón, se aprobó el convenio acordado por los acreedores en la Junta celebrada en este Juzgado el día veintinueve de diciembre último, mandando a los interesados estar y pasar por lo que en dicho convenio se dispone, y dar publicidad de dicha resolución a los fines y efectos legales pertinentes.

Dado en Gijón a diez de enero de mil novecientos sesenta y uno. Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Luis Riera.

DE OVIEDO

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor don José Álvarez Domínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Juan García Manso, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Álvarez González, bajo la dirección del Letrado don Francisco García Morale, contra don Arsenio Martínez Álvarez y esposa doña Delia Prieto Álvarez, mayores de edad, industriales vecinos de Oviedo, en situación de re-

beldía, sobre reclclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Juan García Manso, contra don Arsenio Álvarez Martínez, y su esposa doña Delia Prieto Álvarez, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados a los demandados, a quienes condeno a abonar al actor tres mil pesetas de principal, los intereses al tipo legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su pago y con expresa imposición de costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez Domínguez.

La precedente sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los demandados, expido el presente en Oviedo a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

—:—

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno en expediente de dominio, promovido por doña Consuelo Rodríguez Díaz, vecina de Oviedo, se cita a las personas que más abajo se expresan, para que en el plazo de diez días, comparezcan a oponerse al expediente si algún derecho tuvieran sobre las fincas objeto del mismo, parándoles en otro caso el perjuicio legal.

Fincas:

Solar en la calle de Covadonga, Oviedo, 91,15 metros cuadrados. Frente, calle Covadonga, línea 3 m. dcha. Ceferino Luis Díaz Moro antes señores Cadavieco; izquierda, herederos de Severino Julián y casa y patio de Juan Rodríguez Cabal, y fondo línea 4 metros con casa de Joaquín López Granda, antes Diego Solís.

Fue formada dicha finca por agrupación de un trozo de terreno y una casa antes señalada con el número 26 calle Covadonga, inscritos a nombre de D. Juan Rodríguez Cabal, casado con doña

Francisca Díaz Granda respectivamente: tomo 480 folio 29 número 29.702 y tomo 124 folio 139 finca 4.974.

Personas que se citan

Sucesores de Juan Rodríguez Cabal y Francisca Díaz Granda; Encarnación Rodríguez Díaz; Manuel Rodríguez Fombona; Angel Martínez Solís; Consuelo, Pedro e Isabel Nuñez Rodríguez; sucesores de don Manuel, doña Carmen, doña Concepción, doña Enriqueta y doña Socorro, Rodríguez Díaz; Dolores Rodríguez Díaz y cuantas personas ignoradas o desconocidas pudieran tener algún derecho sobre los referidos inmuebles.

Oviedo, 13 de enero de 1961.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Don César Álvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en autos que siguen en este Juzgado a instancias de doña María del Rosario, don José y don Cipriano Nuño Colunga, contra doña Josefa Alonso Nuño y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la casa número seis de la villa de Noreña, he acordado conferir traslado de dicha demanda por término de seis días a los demandados herederos abintestato de don Francisco Junquera González, vecino que fue de Noreña, desconocidos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de traslado el presente edicto, libro el presente que firmo en Pola de Siero a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.—César Álvarez Linera Uría.—El Secretario.

DE TINEO

Edicto.—Emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Juez municipal de esta villa, en juicio de cognición señalado con el número uno de mil novecientos sesenta y uno, instado por el Procurador de los Tribunales don José Estanislao Menéndez de Llano, en representación de los demandantes, don Manuel, don Emilio y don Juan Fernández García, mayores de edad, labradores y vecinos de Ansarás, actuando el primero por sí y en interés de la comunidad hereditaria de don Manuel Fernández Rodríguez; el segundo en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Manuel Fernández de la Fuente, y el último actuando también por si

y en beneficio de la comunidad hereditaria de don Eusebio Fernández Cristóbal, contra los demandados, D. Santiago y don Perfecto Rodríguez Peláez, mayores de edad, viudos, labradores y vecinos de Ansarás sobre servidumbre de paso, y contra cualquier persona desconocida o incierta que se considere con derechos dominicales sobre el prado denominado "Las Tornas", sito en el pueblo de Ansarás, se ordenó en providencia de esta fecha, emplazar a los demandados para que dentro del plazo improrrogable de seis días contesten dicha demanda y en cuanto a las personas desconocidas o inciertas que, se consideren con derechos dominicales sobre el prado "Las Tornas", sito en dicho Ansarás, empláceseles por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado publicándose uno, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de seis días se personen en autos en legal forma, previniéndoles que, las copias de la demanda y documentos obran en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a cuantas personas desconocidas o inciertas se consideren con derechos dominicales sobre el referido prado "Las Tornas", se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo a catorce de enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de Notificación

En autos de juicio verbal Civil que se han tramitado en este Juzgado a instancia de don Rafael Valdés Fresno, mayor de edad, casado con doña Elvira Cueli Rivero, vecino de Miravalles en este concejo, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Villaviciosa a once de enero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por don Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, Juez Municipal de Villaviciosa y su término, los presentes autos de juicio verbal civil en los que es demandante don Rafael Valdés Fresno, mayor de edad, casado con doña Elvira Cueli Rivero, vecino de Miravalles en este concejo, contra don José Cuesta García, mayor de edad, labrador y vecino de Miravalles, así como contra cualquier otra persona ignorada que se conside-

re a oponerse a las pretensiones que se deducirán en la súplica de este escrito.

Fallo

Qu estimando la demanda interpuesta por don Rafael Valdés Fresno, contra don José Cuesta García y contra cualquier otra persona ignorada que se considere a oponerse a las pretensiones de esta demanda, debo declarar y declaro: Que la finca propiedad del actor denominada prado de García o Prado de Abajo, que se describe en el hecho primero de esta demanda no está gravada con servidumbre de paso de ninguna clase, condenando al demandado don José Cuesta García y a cualquier otra persona desconocida e incierta a estar y pasar por esta declaración y a cumplir lo necesario para su efectividad y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia a la que se notificará de conformidad con los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro de la Hoz.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Para su notificación en los in-nominados, libro la presente con el visto bueno de su señoría en Villaviciosa en el día de la fecha de la resolución.

Visto bueno: El Juez Municipal Sustituto.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Grupo de 17 "viviendas protegidas" Casa-Cuartel para la Guardia Civil) en Salas y urbanización. Devolución de la fianza.

Don Francisco González Fernández, Contratista de Obras, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo a 12 de enero de 1961.
El Delegado Provincial.

SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS DEL NORTE DE ESPAÑA

ANUNCIOS

Terminadas las obras del Proyecto de abastecimiento de agua a Coyanca, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo), ejecutadas por el contratista don Angel Suárez Fernández, según contrata adjudicada por O. M. de 27 de septiembre de 1956; se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las Oficinas de estos Servicios de Obras Hidráulicas, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales transportes, etc, a los efectos de la devolución de las fianzas complementaria y definitiva constituidas para garantía del cumplimiento de su contrato; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de enero de 1961.—El Ingeniero Directos, César Conti.

Terminadas las obras de conducción de abastecimiento de Carbajal y otros pueblos del Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), ejecutadas por el contratista don Angel Suárez Fernández, según contrata adjudicada por O. M. de 10 de marzo de 1952; se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las Oficinas de estos Servicios de Obras Hidráulicas, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes etc, a los efectos de la devolución de la fianza definitiva contituida para garantía del cumplimiento de su contrato; advirtiéndose que de

no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de enero de 1961.—El Ingeniero Director, César Conti.

Terminadas las obras del Proyecto de abastecimiento de agua de Pidras Blancas, Salinas, Arnao y San Juan de Nieva, Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), ejecutadas por el contratista, don Angel Suárez Fernández, según contrata que le fue transferida por O. M. de 24 de mayo de 1955; se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las Oficinas de estos Servicios de Obras Hidráulicas, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc, a los efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del cumplimiento de su contrato; advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de enero de 1961.—El Ingeniero Directos, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica Anuncios

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de San Tirso de Abres, para su exposición al público, durante ocho días hábiles, el padrón de la Contribución Rús-

tica Catastrada para el año 1961, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 9 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Caso las relaciones de características jurídicas, físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término para la información del Nuevo Catastro Fotográfico Parcelario.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial durante todo el plazo expositivo, o verbalmente, durante un plazo de ocho días, también ante la repetida Junta.

Oviedo, 10 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Muros de Nalón, para su exposición al público, durante ocho días hábiles, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 9 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Miranda, para su exposición al público, durante ocho días hábiles,

el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961 correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 9 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Pezoz, para su exposición al público, durante ocho días hábiles, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 9 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se remite al Ayuntamiento de Degaña, para su exposición al público, durante ocho días hábiles, el padrón de la Contribución Rústica Catastrada para el año 1961, correspondiente a aquel término, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Oviedo, 9 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

141 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (OVIEDO)

Anuncio

El día 31 del presente mes se procederá a subastar en el Cuartel de la Guardia Civil de Turón, el caballo nombrado "Podrida número 83".

Oviedo, 17 de enero de 1961.—El Teniente Coronel Primer Jefe.

PRISION PROVINCIAL DE OVIEDO

SUBASTA

Por el presente anuncio se sacan a subasta los desperdicios y sobras de comida de este Establecimiento penitenciario, pudiendo hacer ofertas al Director, aquellos a quienes pudiesen interesar, hasta el próximo día 20, corriendo a cargo del concesionario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 10 de enero de 1961.—El Director.

5-4

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN COSME (CUDILLERO)

Anuncio

Aprobado por esta Junta en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1960 el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1961, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

San Cosme de Cudillero a 9 de enero de 1961.—El Presidente, Manuel González González.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LENA

Por el presente se convoca la Asamblea Plenaria de todos los afiliados a esta Hermandad que se celebrará el próximo día 21 de enero en los locales de la Delegación Local de Sindicatos, a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.^a Lectura y aprobación del acta anterior.

2.^a Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1961.

3.^a Aprobación y liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio anterior.

4.^a Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Pola de Lena, 3 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GIJON

Convocatoria de Asamblea General

Por orden del Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gijón, y Jefe de la Cooperativa de Agricultores del concejo, se convoca a los encuadrados en la Hermandad y a los Socios de la Cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales de dicha Entidad, Santa Ana 9, Gijón, el próximo día 21 de enero, sábado, a las diez y media de mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.^o Memoria de las actividades desarrolladas por la Hermandad en el año 1960, y liquidación del presupuesto del mismo año.

2.^o Plan de actuación para el año 1961.

3.^o Lectura del Presupuesto para el año 1961, y su aprobación.

4.^o Aprobación del tanto por ciento sobre el líquido imponible que ha de establecerse como derrama para el año 1961.

5.^o Memoria resumen de las actividades de la Cooperativa en el año 1960.

6.^o Aprobación del balance del mismo año 1960.

7.^o Plan de actuación para el año 1961.

8.^o Distribución de los beneficios habidos en el ejercicio pasado.

9.^o Ruegos y preguntas.

Debido al interés de los asuntos a tratar, y a la extensión del orden del día, se ruega puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Gijón a 2 de enero de 1961.—El Secretario de la Hermandad, Angel González Pedraz.—Visto bueno: El Presidente de la Hermandad, Faustino Medio González.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TREVIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea Plenaria de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Trevias, para la reunión que tendrá lugar el día 29 de enero de 1961, en las Oficinas de la Her-

mandad, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

Primero: Lectura y aprobación si procede, del acta anterior.

Segundo: Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 1961.

Tercero: Fórmula de exacción de cuotas.

Cuarto: Liquidación del Presupuesto de 1960.

Quinto: Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Trevias, 9 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SANTA EULALIA DE OSCOS CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 31 del corriente a las once horas en primera y a las doce en segunda en el local de esta Entidad, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes asuntos:

1.^o Aprobación del acta anterior.

2.^o Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1961.

3.^o Fórmula de exacción de cuotas.

4.^o Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santa Eulalia de Oscos a 9 de enero de 1961.—El Jefe de la Hermandad.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETA

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 12.459 a nombre de don César Arrojo Ramos, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 11 de enero de 1961.—Por la Sucursal de Avilés.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial